



Oficio 1.2A-56-2020

Guatemala 16 de noviembre de 2020

Arquitecta  
Mayra Jeanett Díaz Barillas  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Presente

Estimada arquitecta:

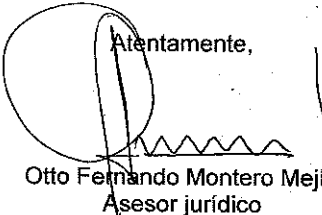
En atención al oficio número 0.1B-071-2020 OS/md de fecha 12 de noviembre de 2020 le informo lo siguiente:

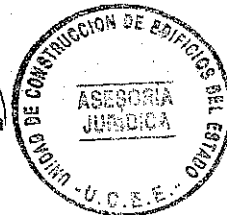
Esta asesoría jurídica tiene conocimiento de la suscripción de un convenio administrativo interinstitucional para la ejecución de los trabajos de construcción edificio de la delegación departamental de Petén, en el municipio de Flores, departamento de Petén y construcción edificio de la delegación subdepartamental de Ixcán, entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el cual fue identificado con el número 03-2019-DS de fecha 4 de noviembre de 2019, se acompaña al presente en fotocopia simple.

Asimismo, se tiene conocimiento que el veinte de marzo de dos mil diecisiete, se suscribió un convenio interinstitucional de cooperación para el mejoramiento de centros y puestos de salud de la República de Guatemala, entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, también se acompaña en fotocopia simple.

Hacemos de conocimientos que los documentos anteriormente indicados no se encuentran en resguardo de esta asesoría por no ser de nuestra responsabilidad, sin embargo, presentamos copia de los que obran en nuestros archivos, asimismo, en el oficio de solicitud de información arriba indicado no se proporciona información suficiente para establecer si los convenios presentados son los requeridos, ya que no indica año ni objeto del convenio.

Atentamente,

  
Otto Fernando Montero Mejía  
Asesor jurídico



2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.  
Teléfono: (502) 2245-1212



**LOS MINISTROS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REPRESENTADOS POR EL INGENIERO ALDO ESTUARDO GARCÍA MORALES Y LA DOCTORA LUCRECIA MARÍA HERNÁNDEZ MACK EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 6 y 81 DEL DECRETO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE**

Convenimos en celebrar el siguiente:

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

De conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por mandato legal le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país y administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo. En tal sentido, el Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en el artículo 6 aprueba el presupuesto general de egresos del Estado para el ejercicio fiscal para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y en el artículo 81 instruye al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que verifique el estado de los centros y puestos de salud a efecto de determinar las acciones a realizar para llevar a cabo el mantenimiento necesario que permita garantizar la continuidad del servicio con la calidad respectiva. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en establecido en el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 literales a) y m) y artículo 30 literal c), de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 2 del Decreto número 57-92, Ley Contrataciones de Estado y sus reformas y el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto cumplir con lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en virtud de lo cual se verificará el estado de los centros y puestos de salud, para su mejoramiento, garantizando así la continuidad del servicio con

*[Handwritten signatures]*

la calidad respectiva. **CUARTA: DEFINICIONES.** Para fines del presente Convenio se entenderá por: a) Perfil: Diseño especial de una cosa para que cumpla una determinada función o con carácter meramente ornamental y b) Planificación: Plan general, metódicamente organizado y frecuentemente de gran amplitud, para obtener un objetivo determinado para el desarrollo armónico, económico. Hacer un plan o un proyecto de una acción. Trazar los planos para la ejecución de una obra. **QUINTA: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Se concebirá como todos aquellos mecanismos de trabajo que permitirán que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-; coadyuven al mejoramiento de los centros y puestos de salud, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas para el desarrollo de la infraestructura en salud del territorio guatemalteco. **SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, se comprometen a trabajar de forma conjunta y de común acuerdo para el logro de los objetivos y metas del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y del ente rector en salud afín a su naturaleza y objeto. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, en apoyo al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la verificación del estado de los centros y puestos de salud, integrará siete grupos de trabajo para las evaluaciones de campo de los proyectos. Cada grupo estará conformado de la forma siguiente: a) un dibujante, un ingeniero y un arquitecto, nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y b) un arquitecto o ingeniero y un dibujante nombrados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Los equipos, así conformados, trabajarán coordinadamente comprometiéndose a realizar la evaluación de campo, la integración completa de planos necesarios para la ejecución de cada proyecto, las especificaciones técnicas y el catálogo de renglones. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, coordinará a los miembros de los grupos de trabajo y llevará a cabo las evaluaciones de campo, las que se iniciarán el veinte de marzo del año dos mil diecisiete y finalizarán el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, llevará a cabo: a) Los estudios de impacto ambiental; b) Solicitar y tramitar las respectivas licencias; c) Realizar la integración de costos de cada proyecto; d) Elaborar el perfil del proyecto con los datos que suministre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-; y e) La impresión de planos y demás documentos que integran la planificación de los diferentes centros y puestos de salud que necesitan mejoramiento. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda promoverá, publicará y ejecutará los procesos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

de contratación pública de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normativa de la materia aplicable. Asimismo, supervisará la ejecución física y presupuestaria de los proyectos. **SÉPTIMA: MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL.** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, acuerdan establecer una mesa técnica interinstitucional con el objeto de establecer estrategias y procedimientos para lograr los objetivos del presente Convenio. La mesa técnica interinstitucional se integrará con un representante titular y un suplente de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y un representante titular y un suplente de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los representantes de cada institución someterán a la autoridad superior de sus instituciones, los avances y la supervisión de los proyectos de los centros y puestos de salud. Cada institución nombrará a su representante titular y un suplente cuyo nombramiento formará parte del presente Convenio. **OCTAVA: PRESUPUESTO.** Del monto aprobado en el artículo 6 del Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, destinará la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.50,000,000.00)**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del referido cuerpo normativo. **NOVENA: SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.** La supervisión de las obras estará a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Si durante la ejecución de los proyectos se justifican renglones de cambio que afecten su ejecución y que deban modificarse, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- con las justificaciones técnicas respectivas y previo a realizar los trabajos de cambio, deberá solicitar por escrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, quien verificará la justificación y autorizará por escrito en un plazo que no sobrepase de tres días hábiles. **DÉCIMA: METAS FÍSICAS.** Forma parte del presente Convenio el listado identificado como Anexo I, elaborado por la Unidad de Planificación Estratégica -UPE-, el cual identifica las metas físicas de los proyectos priorizados y servirá de base al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio. **DÉCIMA PRIMERA: CAMBIO DE AUTORIDADES.** El cambio de autoridades superiores de las instituciones que forman parte del presente convenio, no exime de la responsabilidad de los compromisos pactados. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Por alcanzar las metas físicas y metas presupuestarias; b) En cualquier fecha, por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; y c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

cualquiera de las partes. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS.** El presente Convenio se interpretará de buena fe y de conformidad con los fines constitucionales del Estado de Guatemala y de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. Las controversias, dudas o aspectos no contemplados que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo mediante consultas y negociaciones entre las partes, prevaleciendo la buena fe y el interés entre las instituciones para resolver el asunto y el bien común. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las partes convenimos expresamente, que cualquier tipo de notificación o comunicación, se hará en las direcciones siguientes: a) Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la sexta avenida tres guión cuarenta y cinco de la zona once, Ciudad de Guatemala; y b) Al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la octava avenida y quince calle de la zona trece, ciudad de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, una única vez, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, por mutuo acuerdo entre las partes, revistiéndolo de las mismas formalidades del presente. **DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente Convenio será de observancia obligatoria para las instituciones intervinientes con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, el cual consta en cuatro hojas impresas en su lado anverso, en dos ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada uno de los signatarios.

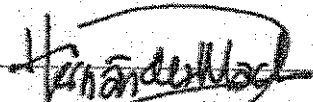
Dado en la ciudad de Guatemala el día 20 de marzo de 2017.



Ing. Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



Dra. Lucrecia María Hernández Mack  
Ministra de Salud Pública y  
Asistencia Social



**ANEXO 1**



**PROYECTOS DE MEJORAMIENTO (Metas físicas)**

1/2

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	
		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO QUICHÉ			
1	Centro de Salud Zacualpa	Quiché	Zacualpa
2	Centro de Salud de Chupol	Quiché	Chichicastenango
DEPARTAMENTO CHIQUIMULA			
3	Centro de Salud de Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula
4	Centro de Salud Ipala	Chiquimula	Ipala
DEPARTAMENTO ALTA VERAPAZ			
5	Centro de Atención Permanente, San Cristóbal Verapaz	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz
6	Centro de Atención Permanente, Santa Cruz Verapaz	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz
7	Centro de Atención Permanente, Tactic	Alta Verapaz	Tactic
QUICHÉ - XII			
8	Centro de Atención Permanente, San Juan Cotzal	Quiché	San Juan Cotzal
9	Centro de Atención Permanente, Chajul	Quiché	Chajul
QUICHÉ - IXCÁN			
10	Centro de Atención Permanente, Ingenieros	Quiché	Ixcán
11	Centro de Salud, Tzetzun	Quiché	Ixcán
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO			
12	Centro de Atención Permanente, San Juan Atitán	Huehuetenango	San Juan Atitán
13	Centro de Atención Permanente, Ixtahuacán	Huehuetenango	Ixtahuacán

# PROYECTOS DE MEJORAMIENTO (Metas físicas)

2/2

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	
		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
14	Centro de Atención Permanente, San Mateo Ixtatán	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán
15	Centro de Atención Permanente, Jacaltenango	Huehuetenango	Jacaltenango
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS			
16	Centro de Atención Permanente, Tacaná	San Marcos	Tacaná
17	Centro de Atención Permanente, Sibinal	San Marcos	Sibinal
18	Centro de Atención Permanente, La Reforma.	San Marcos	La Reforma
DEPARTAMENTO DE SOLOLA			
19	Centro de Salud Sololá	Sololá	Sololá
20	Centro de Atención Permanente San Lucas Tolimán	Sololá	San Lucas Tolimán
DEPARTAMENTO TONICAPÁN			
21	Centro de Atención Permanente San Francisco el Alto	Tonicapán	San Francisco El Alto
22	Centro de Atención Permanente, Santa María Chuiquimula	Tonicapán	Santa María Chuiquimula

  
**Guillermo Alberto Mejía**  
 Ingeniero Civil  
 Colegiado 10.849



  
**Lidia Aracely Vasquez de Godoy**  
 DIRECTORA  
 Unidad de Planificación Estratégica  
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

